

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
RAD. No. **2018-00437**

Valledupar, Cesar, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

EXPÍDANSE por secretaría y a costas del peticionario, las copias y video requeridos en el memorial del 04 de marzo de este año; adviértase que dichas copias no requieren de auto que las autorice, salvo que exista reserva del expediente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario

CAC